



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



2024



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUÁREZ RENDÓN - 2024

CAPÍTULO I. FUNDAMENTO LEGAL.

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009, mediante el cual se establecen los criterios generales para adelantar, en las instituciones educativas, los procesos de evaluación y promoción de estudiantes. Posteriormente, en noviembre 16 de 2010, el MEN expidió la directiva No. 29 que precisa los alcances del decreto en mención.

En este marco legal y haciendo uso de la autonomía que el Decreto 1290 concede a cada establecimiento educativo para establecer la manera como se debe adelantar esta actividad escolar, es deber del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón (ITGSR) informar a toda la comunidad educativa acerca de los criterios, procedimientos e instrumentos que, a partir del 2010 se han venido implementando y aplicando para evaluar y promover a los estudiantes, los cuales están reglados en la Resolución Rectoral No. 014 de noviembre de 2009, posteriormente en sesión del 5 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo acogió la propuesta presentada por el Consejo Académico mediante Resolución No. 017 de diciembre 5 de 2023.

Para efectos de movilidad se ha establecido una escala de valoración numérica que va de 1.0 a 5.0, con una equivalencia respecto de los desempeños establecidos en la ley.

El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) se divulgará a partir de la entrega y socialización del documento con padres de familia y estudiantes de lo cual quedará el acta respectiva. Igualmente, se publicará en la página institucional <https://itgonzalosuarz.edu.co/> así como en la aplicación Google Drive para directivos, docentes y orientadores escolares.

Su seguimiento se realizará durante la reunión periódica del Consejo Académico finalizado el segundo semestre a través de la cual se realizarán los ajustes pertinentes con la participación de los representantes de los estudiantes ante el Consejo y Directivo y el personero estudiantil. El seguimiento y modificaciones realizadas se consignarán en la respectiva acta.



CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón fundamenta su quehacer formador a partir de un enfoque constructivista soportado en la Teoría de Aprendizaje Significativo de David Ausubel; es así, que el proceso de evaluación tiene la finalidad de mejorar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje según los objetivos planteados en cada área, además de dar cuenta del logro de los mismos. Bajo esta perspectiva, los criterios de evaluación se describen a continuación:

ALGUNOS CONCEPTOS (Ministerio de Educación Nacional).

Para revisión del marco legal en el PEI: Según decreto 1421 de 2017. Define los siguiente:

“Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

“Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.”

“Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.”

“Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas



con base en el DUA.”

“Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.”

1. La evaluación privilegia el proceso más que el resultado, sin descuidar este último; es decir, la práctica evaluativa es continua en la medida que el docente hace seguimiento a todo el proceso.
2. Dentro de la actividad evaluativa se valoran tres aspectos: conceptual, procedimental y actitudinal. El primero da cuenta del Saber Saber que posee el estudiante; el segundo, del Saber Hacer y el tercero se refiere al Saber Ser. Para fines sumativos, el Saber Saber corresponde a un 34% de la valoración final; el Saber hacer, un 33% y el Saber Ser, un 33%.
3. El docente evalúa el grado en que sus estudiantes han construido aprendizajes significativos y valiosos de los contenidos tratados, además, del grado en que éstos dan sentido a sus aprendizajes.
4. Los resultados de las evaluaciones externas (SABER, SUPÉRATE, APRENDAMOS, entre otras), serán tenidos en cuenta en cada una de las áreas evaluadas para asignar una valoración parcial según criterio del docente y los ajustes según sea el caso.
5. Acudiendo a los principios de múltiples formas de expresión, implicación y presentación, se busca que todos los estudiantes participen en el proceso de enseñanza y aprendizaje asegurando el acceso, la permanencia y la calidad, y la flexibilización curricular en los casos que se requiera.
6. En los casos de estudiantes con discapacidad cuyos ajustes razonables exigen un modelo educativo fuera de la institución, esta les ofrecerá *Apoyo Académico Especial* que les permita lograr los aprendizajes propuestos según su nivel cognitivo (art. 5º y 6º del Decreto 1470 de 2013). Igualmente, se aplica este criterio para los estudiantes que, por razones diversas debidamente justificadas ante Coordinación Académica, les es imposible asistir regularmente al aula de clase. El apoyo académico puede consistir en el desarrollo de Guías Pedagógicas de trabajo fuera del aula, encuentros virtuales, talleres para casa, entre otras opciones.
7. Los estudiantes nuevos que ingresen al Instituto después de la séptima semana hasta el segundo período académico, y no cuenten con las valoraciones de uno o los dos períodos, la calificación definitiva correspondiente a las notas faltantes será equivalente al promedio de las valoraciones obtenidas en los dos períodos siguientes.
8. Los estudiantes que ingresen después del primer semestre, deben presentar las valoraciones definitivas de los dos primeros períodos; en caso de no tenerlas, la Comisión de Evaluación y Promoción definirá los criterios y las actividades de nivelación a partir de las cuales se emitirán las valoraciones correspondientes a dichos períodos.



9. Los estudiantes del nivel de educación Preescolar, serán evaluados por dimensiones: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, basados en los principios de integralidad, participación y lúdica y en la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos. “La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo” (Decreto 2247 de 1997).
10. Las áreas conformadas por más de una asignatura serán valoradas según el porcentaje asignado atendiendo a la intensidad horaria así:

CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA (50%), QUÍMICA BÁSICA (20%), FÍSICA (20%), JUGUEMOS CON LA CIENCIA (10%) en el nivel de educación básica.

CIENCIAS SOCIALES: SOCIALES (60%), HISTORIA DE COLOMBIA (20%), FORMACIÓN CIUDADANA (20) para el nivel de educación básica. En el nivel de educación media corresponde al promedio de las asignaturas.

INGLÉS: INGLÉS (60%), ENGLISH WORKSHOP (20%), ENGLISH READING PLAN (20%)

LENGUA CASTELLANA: ESPAÑOL (60%), TALLER DE LECTURA COMPRENSIVA (20%), ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS (20%).

ÁREA TÉCNICA: ORIENTACIÓN TÉCNICA (Grado noveno).

MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS (80%), LUDO RETOS (20%) de cuarto a octavo.

Artículo 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción es entendida como la acreditación que recibe un estudiante para pasar de un grado a otro superior, de un período a otro o de un aprendizaje a otro. Los criterios para que, al finalizar el año escolar, un estudiante sea promovido son:

1. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan evaluaciones con desempeños **SUPERIORES** (de 4,5 en adelante), **ALTOS** (entre 3,8 y 4,4) o **BÁSICOS** (entre 3,0 y 3,7) **EN TODAS LAS ÁREAS**. La valoración mínima, para el caso de las modalidades técnicas, es de 3.5. En todos los casos, los estudiantes del nivel de Educación Preescolar serán promovidos.
2. Obtener la valoración de básico, alto o superior en las actividades de apoyo al aprendizaje, cuando el estudiante presenta dificultades en una o dos áreas, finalizado el cuarto período académico. En el caso de áreas conformadas por dos o más asignaturas, las actividades de apoyo corresponderá únicamente a la o las asignaturas con valoración **BAJO**.
3. Los estudiantes de último grado que requieren apoyo y ajustes razonables de apoyo y que no ingresaron a alguno de los programas que ofrece el instituto en articulación con el SENA, tendrán la posibilidad de ser graduados como BACHILLERES ACADÉMICOS y deberán asistir al instituto, en los días de clase de la modalidad, a realizar actividades de apoyo académico con las docentes de apoyo a la inclusión o en su defecto asistir a las instituciones externas que, según sea el caso, les sean sugeridas.



4. Asistir, por lo menos, al 80% de las actividades curriculares y extracurriculares.

PROMOCIÓN PENDIENTE PARA CASOS ESPECIALES

Aquellos estudiantes que, por motivos (enfermedad, maternidad, representación del instituto o calamidad familiar) debidamente justificados y con soportes, no puedan asistir durante el cuarto período académico, recibirán el apoyo y/o ajustes necesarios según sea el caso ante lo cual el instituto se acogerá a la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN DE GRADO

Los estudiantes que deben iniciar el año en el mismo grado podrán solicitar por escrito la promoción anticipada al grado inmediatamente superior, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Obtener valoración igual o superior a cuatro cero (4.0) en las notas finales de todas las áreas, finalizado el primer período académico del grado en curso. Para estudiantes que hacen parte del Modelo de Educación Inclusiva, dicha valoración no puede ser inferior a tres cero (3.0) luego de analizado de manera particular cada caso.
- b. Registrar un comportamiento social EXCELENTE (SUPERIOR) durante el primer período académico del grado en curso.
- c. No presentar inasistencias a clase durante el primer período académico del grado en curso, **a menos que sean debidamente justificadas.**
- d. Presentar por escrito (formato institucional) durante la octava semana, por parte del representante legal y con el aval del director de curso, la solicitud de Promoción anticipada ante el Consejo Académico para el trámite a que haya lugar. (Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009).
- e. Haber asistido y finalizado el año escolar inmediatamente anterior en el Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón.
- f. Anexar concepto de Orientación Escolar para los casos que lo ameriten. Los casos de promoción anticipada de los estudiantes del Modelo de Educación Inclusiva serán tratados de manera especial y su promoción se podrá dar sin que cumpla la totalidad de los requisitos aquí establecidos.
- g. Para la promoción anticipada de un estudiante que requiere apoyo y ajustes razonables, se tendrá en cuenta la posibilidad de progreso y exigencias de desempeño en el grado siguiente, así como las ventajas que se derivan de esta determinación para



su inclusión escolar, desempeño académico y desarrollo personal. La decisión se escribirá en el formato y en un acta para tal fin con las firmas correspondientes.

Para ser promovido el estudiante, el Comité de Apoyo debe registrar por escrito:

- Estrategias que fueron favorables o efectivas en el progreso del proceso de inclusión del estudiante.
- Confrontar los resultados académicos y actitudinales obtenidos en el transcurso del año escolar con las posibilidades y exigencias del siguiente grado.
- Recomendaciones pertinentes para el próximo grado, respecto a fortalezas que deben cultivarse y aspectos relevantes que deben corregirse con el estudiante, su familia y la comunidad.

En última instancia y en casos excepcionales, luego de un estudio de caso por parte de la comisión de evaluación y promoción, al finalizar el primer período, se podrá viabilizar la posibilidad, por petición del padre de familia o acudiente, la Promoción Anticipada del grado en que permanece, teniendo en cuenta criterios tales como: la valoración pedagógica (evidenciado en el anexo 1 y 3 del PIAR) y grado de compromiso cognitivo, el cumplimiento de actividades o trabajos para la evaluación de las asignaturas del grado, la colaboración de los padres en el apoyo y orientación de sus deberes académicos, el manifestar buen comportamiento y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y académicos y; si existe el diagnóstico de discapacidad, presentar la certificación de la asistencia a los abordajes clínicos y/o terapéuticos que requiera el estudiante con asistencia a todas las actividades académicas. Para ser aprobada debe evidenciar un desempeño BÁSICO integrado entre el saber y el hacer teniendo en cuenta los objetivos establecidos en los compromisos determinados en el acta final del año anterior.

h. Para los estudiantes de grado décimo, haber aprobado la modalidad el año anterior.

Para los casos de extra edad y repitencia reiterada (dos años o más) se analizará de manera rigurosa la posibilidad de promoción del estudiante y se tomará la decisión de la promoción anticipada del o los estudiantes si el caso lo amerita.

Esta decisión de Promoción anticipada será analizada y sugerida por el Consejo Académico, avalada en el Consejo Directivo y consignada en acta, si el concepto es favorable deberá registrarse en la Secretaría.

PARÁGRAFO 1:

Cuando un estudiante es promovido anticipadamente, las valoraciones definitivas del primer período, correspondientes al grado que fue promovido, serán equivalentes al promedio de las





valoraciones obtenidas en el segundo y tercer período del grado en curso.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO SUPERIOR O EXCEPCIONAL.

El estudiante que solicite promoción anticipada por **RENDIMIENTO ACADÉMICO SUPERIOR O EXCEPCIONAL**, además de cumplir con los requisitos anteriores (desde el literal b), debe

1. Obtener valoración igual o superior a cuatro cinco (4.5) en las notas finales de todas las áreas, finalizado el primer período académico del grado que curso.
2. Presentar, previa a la promoción, una evaluación en cada una de las áreas del grado que cursa y obtener una calificación no inferior a 4.5 en dicha prueba. Cada área (Matemáticas, Lengua Castellana, Lecto escritura, Ciencias Sociales, Inglés, Ciencias Naturales) construirá la prueba correspondiente y coordinación académica designará un docente para su aplicación y evaluación. Para el caso del nivel de educación preescolar, la prueba será elaborada, aplicada y evaluada por el docente de grado primero.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado décimo y undécimo no pueden acceder a la promoción anticipada por rendimiento académico superior debido a que no ha cursado la totalidad de las competencias exigidas por el SENA en la modalidad técnica.

PARÁGRAFO 3:

La promoción anticipada de un estudiante puede ser solicitada por una sola vez en esta Institución educativa.

Artículo 3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

Los siguientes son los criterios para la no promoción de un estudiante:

1. El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe tres o más áreas, o no cumpla con las metas flexibilizadas (dentro del debido proceso de seguimiento), no se promoverá y deberá reiniciar el año siguiente en el mismo grado en que se hallaba.
2. Quien obtenga valoración final con desempeño **BAJO** (inferior a 3,0) en una o dos áreas debe presentar, sustentar y aprobar un Taller de Nivelación de Logros durante la semana según cronograma establecido en la institución para ser promovido al grado siguiente. La valoración obtenida debe ser igual o superior a tres cero (3.0) y será su definitiva. La no presentación oportuna del Taller de Nivelación de Logros por parte del estudiante o la obtención de una valoración inferior a tres cero (3,0) en una o las dos áreas, serán causales de reprobación y no promoción.
3. **La reprobación del área técnica en el grado undécimo; amerita, por sí sola, la no**



aprobación del mismo.

4. La valoración mínima requerida para aprobar la modalidad técnica es de BÁSICO (3.5).
5. Reprueban el área, por inasistencia injustificada a clases, los estudiantes que superen el 20% del total de horas anuales. La inasistencia injustificada en el área técnica no podrá ser superior a las 18 horas en el año. El estudiante que repruebe un área o más por inasistencia injustificada no será promovido y no es posible recuperarla.
6. Para efecto de la contabilidad de las fallas no se tendrán en cuenta las inasistencias por incapacidad médica y/o calamidad familiar comprobada, siempre y cuando se presenten los respectivos soportes ante Coordinación, y Dirección de Curso, en el transcurso de las 72 horas (tres días) hábiles siguientes al suceso acaecido.
7. Al estudiante que repruebe el año escolar por primera vez, se le garantiza el cupo para repetir el grado en esta institución educativa, siempre y cuando su comportamiento social haya sido valorado como **EXCELENTE O SOBRESALIENTE** y además presente un bajo índice de inasistencia.
8. Cuando el estudiante requiere apoyo y ajustes razonables, se tendrá en cuenta:
 - a. La decisión de no promoción debe ser sugerida ante el Consejo Académico por la Comisión de Promoción con presencia del Comité de Apoyo. Se determinará cuando se considere que el progreso y desempeño del estudiante no cumplió con los objetivos propuestos y con las competencias básicas dispuestas por flexibilización o PIAR establecidas en los acuerdos permanentes que se generan con los docentes de área.
 - b. Los estudiantes permanecerán hasta dos años en el mismo grado para reforzar o afianzar las competencias básicas consideradas para el grado teniendo en cuenta la flexibilización PIAR, en caso que lo amerite y, por otra parte, para posibilitar el fortalecimiento de valores y actitudes necesarios para un mejor desempeño escolar en el futuro.
 - c. Si en el año adicional de permanencia no hay progreso o resultados evidentes en su proceso de participación, aprendizaje, accesibilidad, evaluación y promoción, ya sea por su compromiso cognitivo o al evidenciar acentuados problemas o trastornos de conducta y adaptación, o cuando no hay acompañamiento permanente de los padres de familia, se realizará un estudio de caso o evaluación interdisciplinaria para la valoración y análisis de sus posibilidades de aprendizaje y desempeño escolar, determinando acciones alternativas individualizadas para el desarrollo integral del estudiante dentro de su proyecto de vida, ya sea para dar posibilidad a una institución de atención específica o a un programa de formación alternativo.

CAPÍTULO IV. ESCALA DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 4. DESEMPEÑO SUPERIOR:





1. Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
2. No tiene inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea menguado.
3. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
5. Participa activamente de las acciones curriculares y extracurriculares.
6. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Artículo 5. DESEMPEÑO ALTO:

1. Alcanza los logros propuestos, aunque requiere de algunas actividades complementarias.
2. Presenta algunas fallas de asistencia justificadas.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
5. Mejora continuamente con asesoría del docente.

Artículo 6. DESEMPEÑO BÁSICO:

1. Alcanza logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
2. Presenta ausencias sin justificación.
3. El desarrollo de actividades curriculares es escaso y poco productivo.
4. Falta de sentido de pertenencia institucional.
5. Presenta algunas dificultades académicas y no se preocupa por superarlas.

Artículo 7. DESEMPEÑO BAJO:

1. Le falta alcanzar los logros mínimos previstos en el Plan de Estudios.
2. Requiere presentar todas actividades de refuerzo y de nivelación.
3. Presenta alto índice de evasión y ausencias injustificadas a clases.
4. Debe mostrar mayor sentido de pertenencia institucional.
5. Es necesario que asuma la responsabilidad de su propia nivelación académica y de su formación integral.

EQUIVALENCIA NUMÉRICA DE LOS DESEMPEÑOS PARA MOVILIDAD ENTRE INSTITUCIONES	
Desempeño SUPERIOR	De 4,5 a 5,0



Desempeño ALTO	De 3,8 a 4,4
Desempeño BÁSICO	De 3,0 a 3,7
Desempeño BAJO	De 1.0 a 2.9

(*) La escala de valoración está fijada entre 1,0 y 5,0, por tanto, no puede haber valoraciones inferiores ni superiores a este rango.

CAPÍTULO V. DE LAS RECLAMACIONES Y EL DEBIDO PROCESO

Con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso en casos de reclamación y/o revisión de evaluaciones y para agotar las instancias respectivas se establecen, de manera ascendente las siguientes:

PRIMERA INSTANCIA: Ante el/la docente del área respectiva.

SEGUNDA INSTANCIA: Ante Dirección de curso.

TERCERA INSTANCIA: Ante Coordinación Académica o Coordinación de primaria, según corresponda.

CUARTA INSTANCIA: Ante la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

QUINTA INSTANCIA: Ante el Consejo Académico.

SEXTA INSTANCIA: Ante el Consejo Directivo.

Toda solicitud de reclamación y/o revisión de evaluaciones, debe presentarse por escrito anexando los soportes respectivos, en las 48 horas hábiles siguientes a la entrega de boletines ante la instancia respectiva, entendiéndose que se acude en caso de las dos primeras, a la siguiente si no se obtiene respuesta satisfactoria. El fallo de sexta instancia es definitivo y ante él no hay recurso alguno.

CAPÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS

Dentro del seguimiento al proceso de formación de los estudiantes, se procuran acciones que buscan generar una cultura de mejoramiento constante basada en la **Evaluación Diagnóstica, la Evaluación Formativa y la Evaluación Sumativa**; que promueven la reflexión del docente y del estudiante. La Evaluación diagnóstica busca determinar el estado actual de las competencias de los estudiantes para iniciar el proceso de enseñanza y no tiene fines de promoción; la evaluación sumativa es el resultado final del





proceso en el cual se emite una valoración cuantitativa a partir de la cual se determina la promoción o no promoción de un estudiante.

Por su parte, la evaluación formativa es asumida desde dos componentes así: **el uso pedagógico de los resultados** y el **seguimiento al aprendizaje**.

El **uso pedagógico de los resultados** permite la toma de decisiones a partir de la reflexión sobre la información observada y organizada en torno al proceso de formación de los estudiantes.

El **seguimiento a los aprendizajes** permite realizar la recolección de información (a través de las técnicas de evaluación formativa), registrarla, analizarla e identificar los avances y retrocesos en la apropiación de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

La Evaluación Formativa se caracteriza por ser: sistemática, continua, abarcadora, completa, diferenciada, potenciadora, participativa y permite el registro permanente de los avances en los aprendizajes que se deben potenciar.

Por otro lado, la participación de todos los actores del acto educativo en el proceso de evaluación, se evidencia en la **autoevaluación** en la cual, el estudiante emite un juicio cualitativo y cuantitativo de su propio desempeño; la **coevaluación**, en la que se realiza la valoración del desempeño de los estudiantes por parte de los pares y la **heteroevaluación**, donde el docente emite el juicio de valor cualitativo y cuantitativo de dicho desempeño.

Además de lo anterior,

1. Se establecen cuatro períodos académicos de diez semanas cada uno.
2. En la sexta semana de cada período académico, se realiza una jornada de atención a padres de familia y/o acudientes, en la cual se da un informe verbal relacionado con el desempeño académico y comportamental del estudiante.
3. Se establece un horario de atención a padres por parte de los docentes dentro de la jornada escolar.
4. Finalizado cada período, se hace entrega del informe académico en el cual se describen los datos básicos del estudiante, las áreas y asignaturas evaluadas con los respectivos descriptores (fortalezas, debilidades y sugerencias), la valoración final y las ausencias justificadas, no justificadas y evasiones (que implican fallas injustificadas) presentadas por el estudiante. Para los estudiantes del nivel de Educación Preescolar, el informe contendrá la descripción de su proceso de formación y una valoración cualitativa cuya escala es: BJ (Bajo), B (Básico), A (Alto) y S (Superior).
5. Al finalizar cada período académico, el director de curso hará una anotación de cierre en la cual describirá el resultado académico y comportamental de cada estudiante.
6. Durante cada período académico, se realizarán los procesos pedagógicos de nivelación de logros, dirigidos a los estudiantes que presenten dificultades para la



aprobación del área. Cada docente hace entrega del Plan de Apoyo que debe desarrollar el estudiante.

7. En el transcurso de cada período, el docente adelantará procesos de autoevaluación y coevaluación a partir de la reflexión con el estudiante, en torno a su proceso de aprendizaje estableciendo acuerdos de mejora los cuales quedarán consignados en el documento que el docente disponga para ello.
8. Cuando la situación particular del estudiante lo requiera, se adelantarán las medidas pertinentes de atención a la diversidad, con personal de apoyo. En el caso de estudiantes con discapacidad, se acudirá a lo dispuesto en el Decreto 1421 de agosto de 2017 en el cual se proponen los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) contruidos con base en la historia personal del estudiante.
9. Como parte del proceso de seguimiento, finalizado cada período académico, se realizará una reunión ordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción con el fin de hacer un análisis del rendimiento académico y aspecto convivencial de cada curso y establecer estrategias de mejoramiento. De lo actuado en dicha reunión queda el acta respectiva por cada curso.
10. Cada docente dará a conocer a los estudiantes el resultado de la evaluación de las guías pedagógicas, planes de apoyo (talleres de recuperación) y demás instrumentos de evaluación.
11. Finalizado cada período, Coordinación (tanto de primaria como de secundaria), realizará un análisis del rendimiento escolar y lo presentará a los jefes de área para el diseño y ejecución de los planes de acción y mejoramiento para el siguiente período.
12. Desde la gestión directiva se realizará un seguimiento continuo a la aplicación del SIEE por parte de los docentes; para esto, se realizarán reuniones periódicas con los docentes de las distintas áreas y con el Consejo de Estudiantes. Igualmente, se podrán utilizar instrumentos para recoger información que evidencie dicha aplicación.
13. Como herramientas de seguimiento, el Instituto cuenta con formatos tales como planillas de uso diario, formatos de citaciones a padres de familia y/o acudientes, formatos de entrega y asistencia a citaciones, registros en las plataformas virtuales y redes sociales, planes de acción y mejoramiento, planes de apoyo y los demás documentos que proporciona el Sistema de Gestión Escolar COMPUCOL.

CAPÍTULO VII. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

El comportamiento social de los estudiantes del ITGSR se valorará según la siguiente tabla de desempeño:

DESEMPEÑO	DESCRIPTORES
------------------	---------------------



<p>EXCELENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sus relaciones humanas con todos los protagonistas de la vida escolar son excelentes. ● Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional. ● Es altamente responsable de sus actos y acciones escolares. ● Presenta alto desarrollo de valores humanos. ● Su presentación personal es impecable.
<p>SOBRESALIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sus relaciones humanas con todos los protagonistas de la vida escolar son buenas. ● Manifiesta buen sentido de pertenencia institucional. ● Es responsable de sus actos y acciones escolares. ● Cumple con todos sus deberes escolares. ● Presenta buen desarrollo de valores humanos. ● Su presentación personal es buena.
<p>ACEPTABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sus relaciones humanas con todos los protagonistas de la vida escolar son tolerables, aunque podría mejorarlas. ● Su sentido de pertenencia institucional es escaso. ● El cumplimiento de sus actos y acciones escolares es escaso. ● Presenta escaso compromiso y responsabilidad por sus deberes escolares. ● Presenta bajo desarrollo de valores humanos y sociales; manifiesta algunas acciones violentas y/o agresivas ● Su presentación personal no es la adecuada.
<p>DEFICIENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sus relaciones humanas afectan sustancialmente su convivencia. ● Su sentido de pertenencia institucional es casi nulo. ● Es irresponsable por sus actos. ● Incumple sus deberes escolares. ● Su desarrollo de valores humanos y sociales es incipiente. ● Su comportamiento es agresivo verbal y/o físicamente. ● Su presentación personal no es adecuada

Las valoraciones **EXCELENTE** y **SOBRESALIENTE** son consideradas como comportamientos sociales que deben servir de modelo y ejemplo a seguir y se constituyen en elementos a tener en cuenta en la evaluación integral del estudiante.





La valoración **ACEPTABLE** debe considerarse como sujeto de mejoramiento y se debe estimular como reto de superación para la evaluación integral del estudiante.

La valoración **DEFICIENTE** debe ser motivo de análisis, seguimiento y apoyo por parte del Departamento de Orientación Escolar y su grupo familiar buscando mejoramiento escolar y social por parte del estudiante.

CAPÍTULO VIII. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

La valoración de **COMPORTAMIENTO SOCIAL** de los estudiantes será realizada por Dirección de Curso en un lapso de tiempo asignado para tal fin mediante reflexión con el grupo de estudiantes donde la autoevaluación y la coevaluación permitirán emitir un juicio de valor objetivo y acorde con el aspecto actitudinal del estudiante.

El observador del estudiante, la valoración pedagógica y el proceso de socialización y convivencia (para los casos que lo requieran) servirán de referente para que la dirección de curso emita su valoración final.





CONSEJO ACADÉMICO

Sergio Alberto Palacios Cristancho	Rector
Camilo Galán Galán	Coordinador Académico
Norma Constanza Sánchez Betancourt	Coordinadora de Primaria
Luz Alba Ramos	Docente de Apoyo
Ligia Amparo Lara Santoyo	Orientadora Escolar
Jennifer Natalia Penagos Cabra	Orientadora Escolar
Lilia Gómez Balaguera	Docente de Primaria
Ana María Valencia Buitrago	Docente de Preescolar
Martha Nelssy López Camargo	Docente de Primaria
María Eugenia Quito Otálora	Docente de Primaria
Mario Andrés Díaz	Representante del área técnica
Gloria del Carmen Borda Guerra	Ciencias Naturales y Educación ambiental
Gerardo González Ramírez	Ciencias Sociales
Liliana Paola García Monroy	Inglés
Yamile Leguizmón de Cajigas	Lengua Castellana
Olga Inés Cascante Molina	Matemáticas
Patricia Galvis Pinzón	Tecnología e Informática
Keyner Ramírez Mojica	Educación Artística
Luis Fernando Castillo Spinel	Educación Física
Inés Moreno González	Ética y Educación Religiosa Escolar
Carolipo Ardila Peña	Filosofía